



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ITAGUI

Ocho de marzo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 527
RADICADO N° 2022-00215-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A, NIT.890300279-4

DEMANDADOS: DIEGO MARCONI SÁNCHEZ CÁCERES, C.C. 89.006.889

GERMAN GRAJALES QUINTERO, C.C. 10255240

Atendiendo al memorial remitido por la parte actora el día 06 de febrero del año 2023 (C01Principal, Archivo 11, Exp. Electrónico), por medio del cual solicita corregir el auto 2296 de fecha 05 de diciembre de 2022 que corrigió el mandamiento de pago (C01Principal, Archivo 10, Exp. Electrónico) y de acuerdo con lo indicado en el artículo 286 Código General del Proceso, procede esta Judicatura corregir el nombre y apellido de uno de los demandados, en el numeral primero, indicando que el mismo quedara así:

“PRIMERO: Corregir el mandamiento de pago, emitido por este Juzgado el 28 de septiembre de 2022 (consecutivo 0007), literal C), así:

Librar mandamiento de pago, en favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A., Nit.890300279-4 contra de **DIEGO MARCONI SÁNCHEZ CÁCERES.**, CC 89.006.889 y de GERMAN GRAJALES QUINTERO, CC 10255240 por el siguiente documento cartular:

PAGARÉ SIN NÚMERO suscrito el 27/06/2018, por valor de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$130.422.318), folio 21 a 22, cons. 02, como capital, más los intereses de mora, desde el día 19 de octubre de 2021, liquidados sobre el capital insoluto, a la tasa máxima legal permitida, hasta que el pago total se verifique, conforme a lo reglado por el artículo 884 del Código de Comercio.” -En lo demás, el auto queda incólume-

Para lo anterior se remitirá copia de esta providencia a la DIAN en conjunto con el auto del 05 de diciembre de 2022 y el auto del 28 de septiembre de 2022.

Así mismo, se enviará a la parte interesada el presente auto, a fin de que notifique a la parte demandada esta providencia, el auto del 05 de diciembre de 2022 y el auto del 28 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 09** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE MARZO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

5

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd8b9b480a63a543ffc7f35e2d2c839aa3c796ae24497a963a6b05d1acd57a34**

Documento generado en 14/03/2023 01:39:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>